

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, veinte (20) de abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez, informando que el pasado 28 de marzo del año que corre, culminó el tiempo conferido al demandado en auto anterior, para adecuar su solicitud de **amparo de pobreza**, plazo dentro del cual allegó escrito al respecto.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00020

Demandante: YECID BERMUDEZ GORDILLO

Demandado: EURIPUDES CIFUENTES GUIO

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.-

En atención a lo solicitado por la parte demandada en el presente asunto, la documental allegada y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE:**

1. ACEPTAR, ACOGER Y CONCEDER el amparo de pobreza solicitado, por el demandado, EURIPIDES CIFUENTES GUIO, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en su solicitud.

2. Como consecuencia de lo anterior SE DESIGNA a la Abogada **CRISTINA MOLANO ESPITIA**, para que represente los derechos del demandado y conteste la presente demanda Y/O se ser el caso ratifique lo contestado por el ejecutado. Notifíquese en debida forma, désele posesión y háganse las advertencias de ley. Comuníquesele virtualmente y déjense constancias correspondientes.

3. Cumplido lo anterior, la profesional nombrada cuenta con el término de traslado correspondiente (10 días) contabilizados desde su posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5d50fe522aab9e905a153d562608934643a69aea4cac50de3fbbe81cdde484**

Documento generado en 18/05/2022 01:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>